



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0453-2024-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0453-2024-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintinueve de abril del  
año dos mil veinticuatro.-

**Sumilla:** AUTORIZAR el uso del "Aplicativo Web y Móvil de Gestión de Jueces de Paz – Yachay", creado e implementado por la Corte Superior de Justicia de Junín, en la Corte Superior de Justicia de Lima Este; para tal efecto, se aprueba el intercambio de datos e información para la implementación y despliegue del servicio digital Yachay en dicha Corte Superior.

**DISPONER** que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de esta Corte Superior, con apoyo de la Coordinación de Informática, sea la encargada de realizar las coordinaciones directas con la Corte Superior de Justicia de Lima Este, a efecto de brindar las capacitaciones y soporte requerido, y garantizar el correcto funcionamiento del "Aplicativo Web y Móvil de Gestión de Jueces de Paz – Yachay"; debiendo de dar cuenta a este Despacho de las acciones realizadas.

**VISTO:**

Resolución Administrativa N° 1186-2023-P-CSJUU/PJ, del 31 de julio de 2023;  
Resolución Administrativa N° 1552-2023-P-CSJUU/PJ, del 06 de octubre de 2023;  
Oficio N° 000798-2024-P-CSJLE-PJ, de fecha 09 de abril de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, el artículo 143° de la Constitución Política del Estado establece que el Poder Judicial se encuentra integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 1885-2022-P-CSJUU-PJ, del 28 de septiembre de 2022, este Despacho resolvió aprobar la implementación y despliegue del "Aplicativo de Gestión de Jueces de Paz – Yachay 2.0 – Versión



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0453-2024-P-CSJ/JU/PJ

V.001”, para la verificación de los actos notariales emitidos en los libros electrónicos.

**Cuarto.-** Mediante Resolución Administrativa N° 1186-2023-P-CSJ/JU/PJ de fecha 31 de julio de 2023, este Despacho resolvió oficializar el cierre de la implementación del “Aplicativo Web y Móvil de Gestión de Jueces de Paz – Yachay, versión 3.0”, que tiene las siguientes características:

ANEXO N° 01		
APLICATIVO DE GESTIÓN DE JUECES DE PAZ - YACHAY , VERSIÓN 3.0		
A P L I C A T I V O  W E B	OPCIÓN MENÚ JUECES	Se desarrolló esta opción que permite el registro sistematizado con consultas a RENIEC y almacenamiento de los datos de los jueces de paz actualizados (DNI, nombres y apellidos, edad, grado de instrucción, ocupación, fecha de nacimiento, datos de contacto, si cuenta o no con firma digital).
	OPCIÓN MENÚ CONSULTA DE PERSONAS	Se desarrolló esta opción que permite exclusivamente a los responsables de la oficina de ODAJUP verificar la identidad de personas que no cuentan con DNI y solicitan información en la oficina de ODAJUP consultando un "API" de RENIEC, sin necesidad de abrir otros programas como por ejemplo el SIJ.
	OPCIÓN MENÚ JUZGADO DE PAZ	Se desarrolló esta opción para tener un registro sistematizado y actualizado de los datos de los juzgados de paz (departamento, provincia, distrito, latitud y longitud para geolocalización por <i>Google Maps</i> , lugar de atención, horario de atención, dirección de atención, denominación de juzgado, N° de nominación, si cuenta con libros digitales, línea de tiempo de movimientos del juzgado, ficha didáctica de los principales datos de la designación vigente del juzgado, competencias notariales, penales y de violencia familiar).
	OPCIÓN MENÚ MOVIMIENTOS	Se desarrolló esta opción para registrar los movimientos de los Jueces de Paz, asimismo se implementó una semaforización de designaciones vigentes, próximas a vencer, y que culminaron; que se distingue a través de colores (verde, amarillo y rojo respectivamente).
	OPCIÓN MENÚ CAPACITACIONES	Se desarrolló esta opción para tener un repositorio digital de material de lectura de las capacitaciones realizadas por la oficina de ODAJUP, para que el Juez de Paz pueda revisarlas en cualquier momento.
	OPCIÓN MENÚ AGENDA	Se desarrolló esta opción con el fin de sincronizar los eventos programados con <i>Google Calendar</i> y así los Jueces Paz puedan recibir notificaciones en sus celulares personales para que le lleguen notificaciones de los eventos.
	OPCIÓN MENÚ JURISPRUDENCIA	Se desarrolló esta opción para tener un repositorio de Jurisprudencia para generar conocimiento sobre procesos disciplinarios.
	OPCIÓN MENÚ RESOLUCIONES	Se desarrolló esta opción para tener un repositorio de resoluciones digitalizadas de la oficina de ODAJUP de la Corte Superior de Justicia de Junín.
	OPCIÓN MENÚ LIBROS NOTARIALES	Se desarrolló esta opción para el registro sistematizado de actos notariales (constancias de posesión, transferencias de derechos posesorios, etc.) con firmas digitales por los Jueces de Paz habilitados, asimismo permite realizar la solicitud de apertura y cierre de tomos de libros notariales de forma digital haciendo clic en un botón. Cada acto notarial lleva una foliación automática con un QR único para verificar su validez a través del aplicativo móvil.
	OPCIÓN ADMINISTRACIÓN DE LIBROS NOTARIALES	Se desarrolló esta opción para el monitoreo de los responsables de ODAJUP con el fin de supervisar en tiempo real los actos notariales emitidos por los jueces de paz, así como poder aperturar y cerrar tomos de libros de forma rápida.
A P L I C A T I V O  M Ó V I L	El Aplicativo Móvil de Gestión de Jueces de Paz Yachay en su versión 3.0, disponible en la tienda de aplicación de Play Store para su descarga gratuita, es de fácil acceso a la ciudadanía que permite acceder a los datos de atención de los Juzgados de Paz, así como verificar la autenticidad de los actos notariales emitidos por los Jueces de Paz a través de la opción de verificación de QR.	
	La implementación del aplicativo móvil permite la verificación de actos notariales emitidos en los Libros Electrónicos a través de un código QR, esto es la combinación de barras y cuadros que acompaña un producto o unidad de consumo para que pueda ser leído y descifrado mediante un lector óptico que transmite los datos a una máquina o a una computadora, conteniendo los datos básicos para la ubicación de un Juzgado de Paz del Distrito Judicial de Junín, por ser un directorio virtual.	
	Los documentos emitidos por los Jueces de Paz tendrán un código validado por sus respectivos despachos, para así dar mayor realce y seguridad en la emisión de sus documentos.	

**Quinto.-** Mediante Resolución Administrativa N° 1552-2023-P-CSJ/JU/PJ de fecha 06 de octubre de 2023, se dispuso autorizar el uso del “Aplicativo Web y Móvil de Gestión de Jueces de Paz – Yachay, versión 3.0” a los jueces de paz del Distrito Judicial de Junín.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0453-2024-P-CSJU/PJ

**Sexto.-** La actuación de todas las instituciones que conforman la administración pública a nivel nacional, deben estar alineadas a un proceso de modernización de la gestión del Estado, el cual tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, así lo preceptúa la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado"<sup>1</sup>.

**Séptimo.-** Ciertamente, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece un marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno<sup>2</sup>.

**Octavo.-** Alineado a este precepto, encontramos al Plan Estratégico Institucional (PEI) del Poder Judicial, documento de gestión que dentro de su Declaración de Política Institucional, señala en su Objetivo N° 2: "Impulsar la modernización y la calidad en la administración pública", estableciendo dentro de sus lineamientos, la tarea de "Impulsar la transformación y gobierno digitales en el ámbito jurisdiccional y administrativo"<sup>3</sup>; entendiéndose como Transformación Digital (TD), al cambio innovador en la forma en que operan las organizaciones, para así mejorar los resultados y crear un mayor valor público para los ciudadanos; el mismo que requerirá un rediseño de todas las áreas y procesos institucionales. Estos cambios se potencian con el uso intensivo de tecnologías digitales<sup>4</sup>, las que por su mayor eficiencia y productividad generan un mejor nivel de producción del Bien Público Justicia<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 3.- Alcance de la ley

La presente Ley es de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional.

CAPÍTULO II

PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Artículo 4.- Finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado

El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos (...).

<sup>2</sup> Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

<sup>3</sup> PEI 2020-2030, Objetivo N° 2: Impulsar la modernización y la calidad en la administración pública. Pág. 5.

<sup>4</sup> "Tecnologías Digitales.- Se refieren a las tecnologías de la información y la comunicación -tic-, incluidos internet, las tecnologías y dispositivos móviles, así como la analítica de datos utilizados para mejorar la generación, recopilación, intercambio, agregación, combinación, análisis, acceso, búsqueda y presentación de contenido digital, incluido el desarrollo de servicios y aplicaciones aplicables a la materia de gobierno digital", numeral 1, artículo 3, Decreto Legislativo 1412 -Ley de Gobierno Digital.

<sup>5</sup> PEI 2020-2030, OEI.05 Implementar la transformación digital en el Poder Judicial. Pág. 84.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0453-2024-P-CSJU/PJ

**Noveno.-** Por su parte, la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 aplicable a todas las entidades de la administración pública (incluido el Poder Judicial), establece como objetivo prioritario 3 (OP3) el garantizar la disponibilidad en servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía. Ello implica contar con un enfoque holístico que esté orientado al valor e institucionalizado en todos los niveles de gobierno y la sociedad, con cambios fundamentales en la mentalidad de los servidores público y en la **forma en que colaboran las instituciones públicas** y estas, con los actores del sector privado, la academia, la sociedad civil y las personas en general; en ese sentido se apunta a lograr que en **el ecosistema digital peruano se desarrollen soluciones pensadas en las personas, sus realidades y sus necesidades.**

Así, se comprende como una forma de entender los servicios digitales a aquellos que responden a la necesidad del **usuario** (ciudadano o **interno**) y utilizan medios digitales para atenderlos. Además, la transformación digital implica profundizar la digitalización de los gobiernos y el desarrollo de los ecosistemas digitales con una visión común, pero a través de estrategias específicas de acuerdo con las necesidades y contextos nacionales y locales de nuestra región.

Por último, para la consecución de este objetivo prioritario se destaca que el Gobierno Digital abarca materias como identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, **interoperabilidad**, seguridad digital y datos.

**Décimo.-** Estando a lo mencionado, mediante Oficio N° 000798-2024-P-CSJLE-PJ de fecha 09 de abril de 2024, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este pone de conocimiento de este Despacho el Informe N° 00131-2024-AI-UPD-GAD-CSJLE-PJ mediante el cual se informa sobre la viabilidad de poder replicar el aplicativo Yachay en la CSJ de Lima Este; asimismo, solicita se autorice el despliegue y réplica del aplicativo Yachay en la precitada Corte Superior.

**Décimo Primero.-** Sobre el particular, debemos recordar que uno de los principios rectores de la Ley de Gobierno Digital es la Cooperación Digital (véase numeral 5.6 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1412), a través del cual **se prioriza el intercambio de datos e información, la interoperabilidad de los sistemas y soluciones para la prestación conjunta de servicios digitales.**

A su vez, en la misma norma se define a la interoperabilidad (véase artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1412) a la capacidad de interactuar entre organizaciones para alcanzar objetivos que hayan acordado conjuntamente, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos, a través de los procesos y el **intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de información.**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0453-2024-P-CSJU/PJ

**Décimo Segundo.**- Estando a ello, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial, dirige la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, y da cumplimiento a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales y disposiciones administrativas de los órganos de dirección en el ámbito de su competencia.

Por consiguiente, siendo la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 y el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Poder Judicial, de observancia de esta Corte Superior de Justicia; corresponde atender lo solicitado por la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el uso del “**Aplicativo Web y Móvil de Gestión de Jueces de Paz – Yachay**”, creado e implementado por la Corte Superior de Justicia de Junín, en la Corte Superior de Justicia de Lima Este; para tal efecto, se **aprueba el intercambio de datos e información para la implementación y despliegue del servicio digital Yachay en dicha Corte Superior.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de esta Corte Superior, con apoyo de la Coordinación de Informática, sea la encargada de realizar las coordinaciones directas con la Corte Superior de Justicia de Lima Este, a efecto de brindar las capacitaciones y soporte requerido, y garantizar el correcto funcionamiento del “**Aplicativo Web y Móvil de Gestión de Jueces de Paz – Yachay**”; debiendo de dar cuenta a este Despacho de las acciones realizadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, no irrogará gastos a la Corte Superior de Justicia de Junín; **EN CONSECUENCIA, SE DISPONE** que la Gerencia de Administración Distrital monitoree su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la secretaría de Presidencia la notificación de la presente Resolución a la Corte Superior de Justicia de Lima Este, a través del Sistema de Gestión Documental del Poder Judicial.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0453-2024-P-CSJU/PJ



**ARTÍCULO QUINTO.- PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Informática, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten Signature]*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN